



XXI CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXXIV REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C.

SEPTIEMBRE 1982

Tema 40.2 del programa provisionalCSP21/INF/3 ES

13 septiembre 1982

ORIGINAL: INGLES

RESOLUCION XXIII DE LA 88a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

El Director somete a la consideración de la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana un informe sobre los resultados de las medidas adoptadas respecto a la Resolución XXIII de la 88a Reunión del Comité Ejecutivo.

En su 88a Reunión (junio, 1982), el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud adoptó la Resolución XXIII sobre "Embargo de suministros de importancia para la salud". En los párrafos de la parte dispositiva de la Resolución XXIII se expresaba preocupación por el hecho de que "haya comportamientos que dificulten los propósitos fundamentales de la OPS y el ordenado desarrollo de los programas de salud de los países de la Región", se manifestaba oposición "a que cualquier país de la Región aplique eventualmente medidas similares contra otros países de las Américas" y se pedía al Director que hiciera gestiones "para solucionar los problemas que en este sentido se han presentado". El Comité pidió asimismo que el Director enviara copias de la resolución a los Gobiernos Miembros e informara a la Conferencia Sanitaria Panamericana.

En cumplimiento de esas instrucciones, el Director ha informado a cada uno de los Gobiernos Miembros sobre la resolución adoptada, enviándoles la copia correspondiente. Además, el Director se ha ocupado de señalar la inquietud del Comité Ejecutivo a la atención de los diversos gobiernos, procediendo al efecto por contacto directo y entablando conversaciones para resolver los problemas planteados en este sector. Como resultado de esas conversaciones, es de esperar que todos los gobiernos se esfuercen por apoyar a la Organización y cooperar con ella, adoptando las medidas necesarias para eliminar en lo posible los impedimentos que existan.

Con ulterioridad a esas medidas, el Director emprendió un examen de los diversos impedimentos que han surgido como consecuencia de alguna acción gubernamental respecto a compra y envío de suministros, y utilización de personal. Ese examen reveló casos de impedimentos de esa índole para intercambios comerciales, disposiciones y reglamentos aduaneros, y normas restrictivas de la inmigración que en diversas ocasiones han dificultado a la Organización el desarrollo de sus programas.

En los problemas que puso de manifiesto ese examen están involucrados diversos Gobiernos Miembros. Dichos problemas guardan relación con reglamentos o prácticas de aduanas causantes de demora, derechos aduaneros excesivos y otras medidas generadoras de retrasos en varios países, y deterioros y prohibiciones que han afectado a la transferencia ordenada de suministros y equipo de un País Miembro a otro. Las trabas comerciales, legislativas y administrativas específicas señaladas a la atención del Comité Ejecutivo no han sido el único problema de obstrucción a que la Organización ha tenido que hacer frente. Como se ha señalado, en otros países los reglamentos de aduanas han entrafado, en ciertas ocasiones (como fue en el caso examinado durante la reunión del Comité Ejecutivo), dificultades administrativas para la organización en la compra y el envío de suministros. Esas dificultades nunca habían impedido a la Organización facilitar los suministros y el equipo extranjeros que se necesitaban. Tampoco ha habido ningún embargo ni otra medida restrictiva del comercio que tuviera por efecto impedir la compra, el envío o la transferencia de suministros y equipo médicos, medicamentos o vacunas.

El examen ha revelado además ciertos casos en que las leyes, reglamentos o prácticas de inmigración de diversos países han obstaculizado la participación de personal, becarios o consultores en determinados programas, debido al país de origen de esas personas. En general, los problemas se han resuelto según las soluciones propuestas por la Organización. Sin embargo, siguen existiendo diversas limitaciones específicas de la inmigración.

La Organización seguirá haciendo lo posible para que la compra y el envío de suministros y equipo, así como el empleo de personal para programas de salud en los países de las Américas, tengan lugar independientemente de consideraciones políticas y económicas, o problemas de origen nacional. La Organización tratará siempre de obtener los suministros más apropiados desde el punto de vista del costo en respuesta a las solicitudes de los Gobiernos Miembros, y de utilizar los expertos más competentes, sea cual fuere su origen nacional.

La Organización reconoce el derecho soberano de cada Gobierno Miembro a adoptar sus propias leyes, normas y reglamentos. Sin embargo, el carácter internacional de la Organización exige que esta, de acuerdo con su mandato constitucional de "promoción y coordinación de los

esfuerzos de los países del Hemisferio Occidental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes", se esfuerce por alcanzar estos objetivos, independientemente de las consideraciones políticas y económicas de ningún gobierno determinado. Se seguirá haciendo lo posible por alcanzar los propósitos de la Constitución en colaboración estrecha con todos los gobiernos. Cuando existan impedimentos, la Organización tratará de evaluar sus consecuencias y de adoptar el método más eficaz, eficiente y rentable de atender las solicitudes de los Gobiernos Miembros, así como de cumplir el mandato de sus Cuerpos Directivos en lo que respecta al logro de la meta de salud para todos en el año 2000.